



REVISTA DE DIFUSIÓN ACADÉMICA

ISSN 2718-6318

Año I | Número 3 | Diciembre 2020

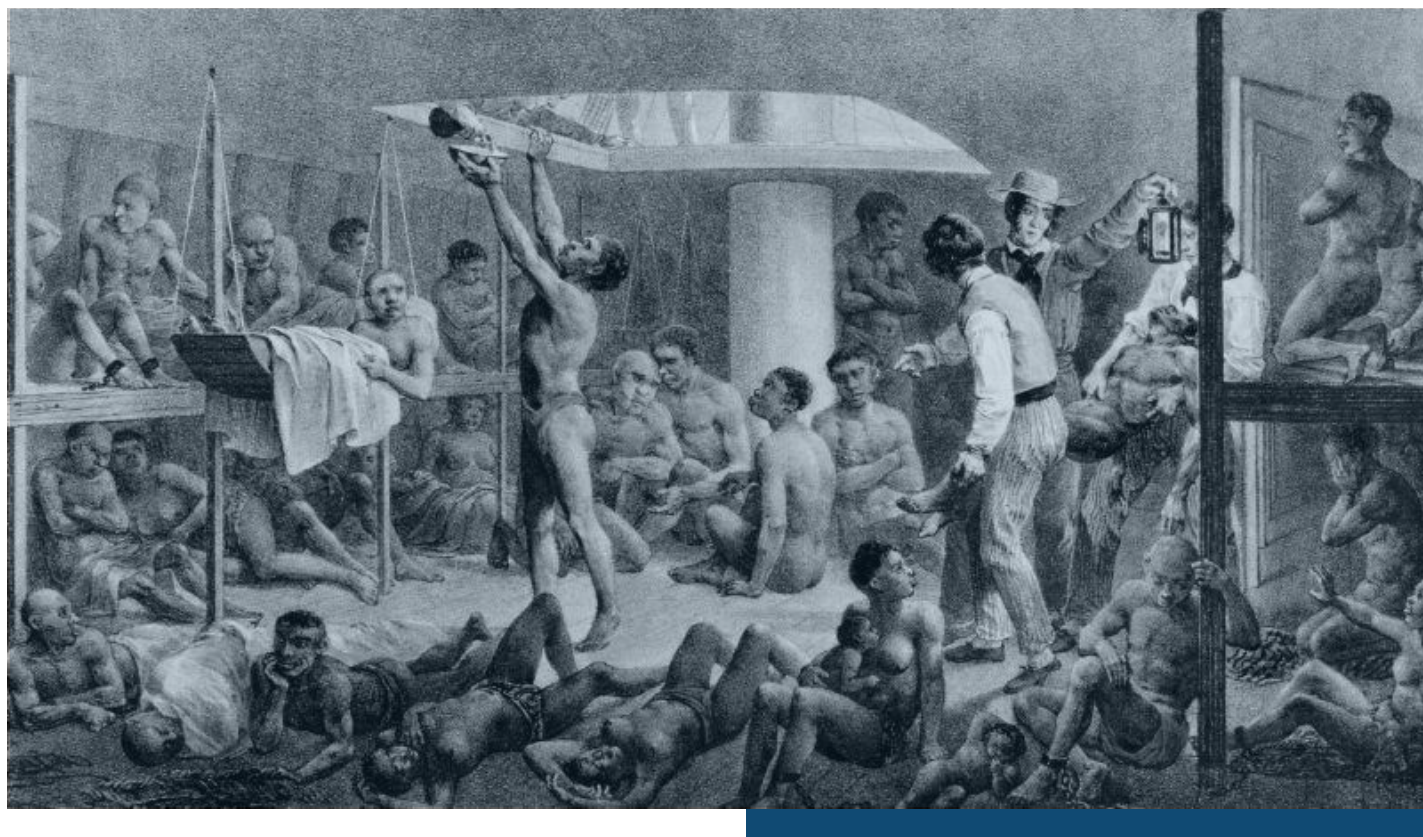
# La esclavitud en el debate iberoamericano

**Alfredo Culleton**<sup>1</sup>

culleton@unisinis.br

---

<sup>1</sup> Nacido en Buenos Aires, es doctor en Filosofía, profesor en el Programa de Pos Graduación en Filosofía de la Universidade do Vale do Rio dos Sinos (Unisinis) e Investigador del CNPq. Se dedica a la Filosofía Práctica en la Escolástica Iberoamericana, en especial, el tema de la Esclavitud Negra y las Teorías de la Restitución.



El siglo XVI fue testigo de cambios radicales en la orientación de la historia del mundo occidental. De una servidumbre debilitada en el continente europeo, aunque viva en la península ibérica, se pasó a un fenómeno esclavista de proporciones dramáticas. Los descubrimientos y exploraciones de portugueses y españoles abrieron las puertas de tierras ignotas para el intercambio de seres humanos en grandes dimensiones.

Una vez resuelta la Controversia de Valladolid, en donde queda prohibida la esclavización de los nativos americanos, se inicia la entrada masiva de africanos en el Nuevo Mundo, y es ahí donde los intelectuales de la época empezaron a discutir sobre los diferentes modos en que se hacían esclavos los africanos y sobre la licitud y justicia de tales modos. Hoy, parece una idea aberrante, pero en esos tiempos se pensaba que existían procedimientos admitidos por el *derecho de gentes* para someter legalmente a esclavitud. Casi todos los pensadores concordaban en que el cautiverio efectuado en el transcurso de una guerra justa era motivo suficiente de esclavitud. Asimismo,

se consideraba lícita la esclavitud en caso de extrema necesidad. Por ejemplo, cuando un padre se veía obligado a vender a sus hijos para garantizarles la propia supervivencia. La venta de sí mismo también se tenía como legítima, cuando el sujeto que se vendía consentía en ello libremente. De la misma manera se reputaban como legales los preceptos aceptados por una comunidad, puesto que se consideraba que había costumbres propias de los africanos para reducir a esclavitud. El gran argumento era que “no se hacían esclavos” sino que se compraban y vendían esclavos “hechos por otros”, y que éstos estaban a venta.

Pero, antes de presentar algunas tesis contrarias a la esclavitud de los negros, veamos el contexto en que se dan esos debates entre importantes teólogos/filósofos a ambos lados del Atlántico. En España, hubo una preocupación por parte de las autoridades para que las conquistas se hicieran conforme a la legalidad, por lo que las polémicas fueron permitidas y promovidas por la propia Corona. Así, hay que destacar que, en España, hubo debate, y los conquistadores, al ser interrogados, tuvieron que explicar sus acciones a las autoridades. Esto no sucedió en otros países, por ejemplo, en Alemania e Inglaterra, donde los argumentos económicos fueron suficientes. En estos países, si el objetivo era acumular oro y plata, se concentraban en ello, sin detenerse en contemplaciones teológicas o filosóficas sobre la naturaleza de los indios. Esto debemos atribuirlo no solo a la larga tradición legalista que caracteriza a la Península Ibérica, como, y sobretodo que se trataba de un proyecto “civilizatorio” de cristiandad, y a la influencia que la universidad como caja de resonancia del mundo, tenía por sobre la Iglesia institucional. De esta manera, quienes defendieran la conquista tendrían que elaborar una doctrina para justificar el dominio sobre América, con la fuerza suficiente para calmar la conciencia de la Metrópoli.

El caso de la disputa entre Sepúlveda y Las Casas es emblemático y nos puede ayudar a visualizar esta perspectiva. En primer lugar, vale la pena hacer algunas distinciones a fin de romper algunos preconceptos. El primero de ellos es la clásica separación entre buenos y malos, donde Sepúlveda es el exterminador de indios y Las Casas el anti Español a favor de los aborígenes.

Propongo discutir estos dos autores como constructores en un proceso largo de conquista de los derechos del hombre, como dos humanistas.

El hecho histórico que, por primero, merece destaque muestra a Carlos V convocando en 1550 y 1551 a la llamada Junta de Valladolid, para dirimir en ella el problema de la *justicia o injusticia de las campañas que España llevaba a cabo en las Américas*. Durante este tiempo quedaron suspendidas las expediciones hasta tanto no se tuviera una resolución práctica de cómo se continuaría la conquista. Fue un caso extraño en la historia, y su resultado fue la promulgación de una legislación: la *Legislación de Indias o Leyes de Indias*, base del derecho Internacional Moderno.

Dos eran los puntos de vista en disputa. Por un lado, el encabezado por Juan Ginés de Sepúlveda, humanista, cronista del Emperador, filósofo, teólogo y traductor de Aristóteles, partidario del empleo de la fuerza como instrumento previo para vencer las dificultades que se oponían a la predicación de la Fe Cristiana en los pueblos descubiertos. Por el otro, el liderado por Fray Bartolomé de Las Casas (obispo de Chiapas, conocido como defensor de los indios, hijo de un comerciante que participó de la segunda expedición de Cristóbal Colón a las Américas, había estudiado humanidades en Salamanca y venido a América como conquistador y encomendero). Este se opone a la utilización de toda clase de violencia para la atracción de los indios americanos a la religión cristiana, la cual, según él, debía hacerse apenas por medio del convencimiento pacífico.

Ambos eran partidarios de la obligatoriedad de la predicación cristiana en el Nuevo Mundo y del paso de este a la jurisdicción de los Reyes de España, si bien que para Las Casas sólo podría hacerse con el consentimiento previo y voluntario de los nativos y sus príncipes, mientras que para Sepúlveda era admisible el uso de la fuerza para obtener tal fin.

La disputa es un combate teórico de la más alta erudición. Desde el punto de vista de la Corona, la preocupación reside en resolver el problema de la *licitud de las expediciones militares contra los indios con la finalidad de legitimar la conquista*. Por su parte, Sepúlveda busca construir un referencial

teórico que justificase una actitud más agresiva y de resultados al proceso. De parte de Las Casas, encontramos en la contienda y en el texto la intención de *condenar las premisas de Sepúlveda*. Si bien es posible deducir una genuina preocupación con la vida de los nativos, lo que es materialmente evidente es la preocupación teórica de Las Casas con el texto de Sepúlveda; una preocupación con los posibles daños de un trabajo intelectual mal hecho. Es este su principal foco de ataques: la inconsistencia de los argumentos y no de los hechos. Aunque él se proponga, en la introducción a *la Apología*, tratar de los argumentos y de los hechos, sólo lo hace de los argumentos. Resaltará entre *los prejuicios que se derivan de las proposiciones de Sepúlveda, la violación del Derecho que corresponde a los Reyes de España con relación al Nuevo Mundo y que también con estas opiniones se difunde la cruel costumbre de apoderarse de los bienes ajenos y aumentar la hacienda derramando sangre humana*. Dirá más adelante, *que se propone descubrir los crímenes cometidos contra el derecho y la justicia al destruir los indios con terrible mortandad* (p. 118). Acusará al cronista del Rey de no estar preocupado con la verdad y con esto oscurecer las victorias de España. La conquista para Las Casas es un proyecto ideológico no comercial y por eso sometido a determinadas reglas y parámetros morales que lo tornarán victorioso o no, y acusa a Sepúlveda de infidelidad al proyecto.

Las Casas, al exponer su estrategia de ataque al libro de Sepúlveda, dice:

con esto se verá cuán vanos son los argumentos de este hombre, que tanto yerra en materia de derecho como de hecho y con qué intención escribió este pernicioso tratado, se verá asimismo cómo interpretó torcidamente los decretos de los filósofos y teólogos y adulteró las palabras de la Sagrada Escritura y de las leyes divinas y humanas... [y pide que su tratado sea] cuidadosamente examinado y estudiado por doctas personas. (p. 119)

Mi tesis es que si bien puede ser entendido el contenido de la obra de Las Casas como un ejemplo de tolerancia respecto a los indios, él mismo es un ejemplo de intolerancia para con la falacia y manipulación de los clásicos que Sepúlveda hace en su obra.

El mismo rigor que encontramos en Las Casas lo encontramos en un número considerable de autores respecto a la esclavitud negra. No necesariamente es el caso de que sean abolicionistas, pero se dan cuenta que están tratando con un discurso inconsistente sea desde el punto de vista teológico, jurídico y filosófico respecto a la esclavitud negra. Podemos apuntar entre aquellos que por primero hicieron esta crítica a Domingo de Soto OP (1494-1560), Fernando Oliveira OP (1507-1581), Tomás de Mercado OP (1525-1575), y el jurista Bartolomé de Frías y Albornoz OP (+ 1553). Hay cierto consenso en que el jesuita Luis de Molina (1535-1600) fue el primer intelectual que consideró el tema de la esclavitud negra de manera extensa, y después de él muchos otros como Tomás Sánchez S.J. (1550-1610), Fernando Rebello S.J. (1546-1608), Alonso de Sandoval S.J. (1576-1652) y Diego de Avendaño S.J. (1594-1688). Todos estos identifican conceptualmente las manipulaciones a las que son sometidos los principios filosóficos más evidentes.

A título ilustrativo, voy a presentar la manera como uno de ellos enfrenta teóricamente el problema, es el caso de Tomás de Mercado (1525-1575). Si bien no es un tema que trate de manera muy extensa, sus consideraciones y argumentos, especialmente desde el punto de vista económico-moral (o desde un punto de vista económico moral), reflejados en su Suma de Tratos y Contratos (1571), son gran interés y originalidad filosófica como lo es toda una generación de intelectuales contemporáneos a ambos lados del Atlántico.

Este teólogo dominico es famoso por compaginar su formación intelectual con una experiencia directa de comercio con las Américas a ambos lados del Atlántico. Poco se sabe de su vida en Sevilla, donde nació en 1523, salvo que, muy joven, se trasladó a México, donde se incorporó a la Orden de Predicadores en 1551. Estudió Artes y Teología en la recién fundada Universidad de Nueva España, donde más tarde se convirtió en profesor de Prima Theologiae.

El gran tema del Libro II de la Suma de Tratados y Contratos (1571) de Tomás de Mercado, bajo el título de Trato de los Negros de Cabo Verde, es el comercio, sus beneficios y sus límites. Es en este contexto que Mercado

estudia la esclavitud, no en el ámbito de la antropología o la teología, sino en el campo de la economía política, y como es bien sabido, los escolásticos abordan los temas económicos desde una perspectiva moral, haciendo un examen detallado de aquellas situaciones de conflicto que podría provocar conductas o contratos que vulneren los principios de la justicia. Por ello, se valen de Aristóteles, especialmente en su *Ética a Nicómaco* y la *Política*, y de Tomás de Aquino en I-II de la *Summa Theologica*, como referencias primeras.

Si todo el proyecto se rigiera por principios de justicia, las relaciones económicas no serían una excepción, por lo que la cuestión del precio justo y la equidad, así como la preservación de los principios morales en los contratos de compra y venta, y los préstamos, fueron minuciosamente estudiados. Es precisamente en este contexto que se aborda la cuestión de los negros africanos y su comercio. Esta es la razón por la cual no se discute la abolición o no de la esclavitud, como lo discutieron Francisco de Vitoria o Las Casas con respecto a los nativos americanos, pero lo que sí está en juego es la legitimidad de la compra-venta y el trato humanitario de esclavos.

La mayoría de estos intelectuales estudian y denuncian el trato aplicado a los negros en su transporte a las colonias, la forma de captura y la vida que llevan más que a cuestionar la propia institución de la esclavitud que se justificó, como se verá, con una referencia aristotélica y del *ius gentium* romano.

Mercado parte del supuesto de que los que esclavizan no son portugueses ni españoles sino los nativos, y estaría justificado si fuera en los casos enumerados: prisioneros de guerra, delitos graves y la necesidad de que los padres sobrevivan. Si estos son los casos, son los únicos que justifican el comercio de esclavos negros, pero el autor levanta sospechas sobre si estos son efectivamente los casos y reporta pruebas en contra, que suspenderían la legitimidad de dicho comercio.

Dirá él:

Esto supone, ser conclusión generalizada que todo el que viene por uno de estos tres títulos puede venderse y comercializarse y llevarse a cualquier parte,

porque cualquiera de ellos basta para privar al hombre de su libertad, si es que es cierto. Pero es el mal que se mezclan a estos tres lícitos a través de infinitas mentiras o injusticias, y son engañados, violados, forzados y robados.

Este es el punto de inflexión del argumento de Mercado. Declara que sabe que pocos africanos son efectivamente detenidos y vendidos con justa causa. Mercado enfatiza que la injusticia también la cometen los propios etíopes que venden a los suyos por su bestialidad y codicia. En cuanto al título de los delitos penales, llama la atención sobre la arbitrariedad, los falsos testimonios, las emboscadas, donde familias enteras son detenidas para ser esclavizadas y vendidas sin garantía alguna de justicia. Lo mismo ocurre con la prerrogativa de los padres en extrema necesidad, donde sus hijos son trivializados y sus hijos son vendidos en la plaza por cualquier motivo fútil. De tal manera que Mercado pone el énfasis del argumento de su capítulo en los desvíos cometidos por quienes en teoría tendrían la prerrogativa de vender esclavos, levantando sospechas sobre su justicia.

Por parte de los compradores, en este caso los españoles, también muestra abusos entre quienes denuncian el error cometido por los europeos al atraer negros a los barcos con baratijas, y salir rápidamente configurando lo que llamaríamos secuestro. También denuncia la crueldad en el trato relacionado con el cuidado de la ropa, la comida y la bebida, mostrando un dominio de datos concretos y detalles de transporte característicos de quienes están muy familiarizados con el mercado. El autor se esfuerza por demostrar que estas irregularidades y usos equivocados de las legítimas justificaciones de la esclavitud van en aumento debido a la constante apreciación de los negros en los mercados y que la mayoría de los negros comercializados tienen su origen en el engaño o el tiránico cautiverio.

Aquí, es evidente que Mercado no se refiere a teorías antiesclavistas sino a una teoría de la justicia de origen aristotélico-tomista y un trato humanitario dentro de la tradición cristiana. Compara el trato que dan los comerciantes cristianos a los negros como mucho más cruel que el que dan los turcos a los cristianos, lo que fue muy criticado en su momento, sobre todo si se considera que los negros fueron bautizados, aunque de una forma que



Mercado criticará por falta de preparación para el sacramento y falta de consentimiento de estos adultos, pero que eran estrictamente cristianos y recibieron un trato indigno de tal condición.

La fuerza y violencia con la que se hace el trato es motivo suficiente para no participar en semejante injusticia sin importar el esfuerzo que significó para el comerciante la compra y transporte de esclavos. Esta restricción se justifica por un principio, evidente para el Mercado, de que la mala reputación sobre el origen de los productos por parte de alguien comercializado es motivo suficiente para no adquirir el producto. El motivo es que si se demuestra que el producto es *mal habido*, obtenido de forma ilegítima, el propietario actual está obligado a devolverlo a su propietario original, sin derecho a reparación.

Este será, desde el punto de vista de la ley, el argumento central: el comercio de esclavos negros no cumple los dos requisitos mínimos para su legitimidad, a saber, su origen legítimo y el trato que se les da. Como todo producto requiere que haya sido legítimamente comprado y bien tratado, y esto no solo desde una perspectiva humanitaria o cristiana, sino desde el derecho de las personas que pretenden universalidad. Mercado hace la reserva de que si esto es cierto para cualquier producto, tanto más cuando se trata de una *libertad que no tiene valor ni precio*.

La regla general dirá que “para que sea una compra y venta legítima, es necesario que yo esté seguro de que el comerciante que lo vende y lo tiene con un título justo pertenezca efectivamente al comerciante; al menos exige que no tenga la reputación contraria”, prohibiendo su adquisición si es el caso. La duda en este caso prohíbe la transacción. La sanción para quienes realizan este tipo de negocios, con cualquier tipo de mercancía, no es solo una sanción moral sino material: tienen la obligación de devolver la mercancía comprada. En el caso del comercio negro, dirá Mercado, el caso es mucho más grave por la dificultad de la restitución, de tal manera que se comete una injusticia aún mayor a quienes las quitan de sus tierras que a quienes injustamente las capturan. Esto se debe a la imposibilidad de recuperar su libertad, estar tan lejos de sus tierras, mientras “*en su tierra, aunque estuvieran injustamente cautivos, al final esperarían ser libres*”.

Mercado tiene una sensibilidad muy especial para ver las consecuencias prácticas de cualquier especulación que pueda llevar al error.

Mercado defiende que si bien algunas leyes civiles pueden ser ambiguas o equívocas, en relación al derecho natural, en este caso no lo son, y dice: *“más bien dicen (las leyes civiles) que, una vez comprobada la violencia o engaño que se les ha hecho, su libertad debe ser perfectamente restaurada”*, entendiendo aquí perfectamente como totalmente lo que es extremadamente difícil en este caso. Pone el ejemplo de un negro en México que, habiendo presentado una denuncia formal ante la Real Audiencia, de haber sido embarcado en contra de su voluntad, fue liberado y los vendedores tuvieron que devolver el dinero recibido de su venta.

Con este ejemplo, el autor quiere, con argumentos estrictamente económicos, disuadir a los tratantes de practicar la compra y venta de negros, y señala que la única forma de evitar posibles pérdidas económicas en esta actividad es evitarla directamente, señalando consecuencias prácticas en un amplio espectro: a) para los comerciantes españoles, a los que va dirigido su libro, la posibilidad de ejercer un comercio más seguro y sostenible en términos económicos; b) moderar la codicia de los proveedores portugueses que dependían de los comerciantes españoles; y c) alertar a las autoridades sobre los métodos que se estaban utilizando, que supuestamente ignorarían los abusos y la violencia cometidos en Cabo Verde.

Nunca sabremos si Mercado fue un abolicionista de principios o un escrupuloso moralista, lo cierto es que no teme denunciar las atrocidades cometidas contra los etíopes, como eran llamados los esclavos de origen africano, y ofrece instrumentos teóricos para evitarlas. Abolicionistas, en el sentido más literal, encontramos a dos franciscanos: Francisco José de Jaca, OFM Cap (1645-1689) y Epifanio de Moirans, OFM Cap (1644-1689), quienes defienden estrictamente el principio de libertad de los esclavos africanos, pero este será otro capítulo: el próximo.